

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 24 de junio de 1954 por la que se señala una tarifa-tipo de indemnizaciones al personal de los Cuerpos generales sanitarios en concepto de asistencia a los funcionarios municipales.**

Excmos. Sres.: El derecho de asistencia médico-farmacéutica, establecido a favor de los funcionarios de Administración Local por el artículo 97 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se viene haciendo efectivo, en la mayoría de los casos, a través de los facultativos y técnicos auxiliares de los Cuerpos generales sanitarios.

La segunda disposición transitoria del nuevo Reglamento de personal sanitario previene que la asistencia ha de ser indemnizada a los respectivos funcionarios sanitarios según tarifa que, para cada provincia, aprobará el Gobernador civil, previa propuesta de los Colegios profesionales correspondientes.

La identidad de las funciones que han de ser indemnizadas aconseja que se señale con carácter general una tarifa orientadora ponderada, sin perjuicio de que para cada provincia, el Gobernador, en uso de sus atribuciones y en vista de las circunstancias que pueden concurrir en cada caso, apruebe tarifas de cuantía superior o inferior a la que se publica como tipo.

Al propio tiempo se debe aclarar en forma expresa que la indemnización ha de ser satisfecha a los sanitarios titulares con efectos desde 1 de julio de 1952, fecha en que entró en vigor su obligación de asistencia, siempre que ésta hubiese sido prestada.

Por todo ello,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º A los efectos de la segunda disposición transitoria del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, este Ministerio ha resuelto señalar, como tipo orientador, la siguiente tarifa general de indemnización, por asistencia a los funcionarios municipales y sus familias, cuando tal asistencia sea prestada directamente por personal de los Cuerpos generales sanitarios:

Médicos titulares: 120 pesetas anuales (10 pesetas mensuales) por familia.  
Practicantes titulares: 30 pesetas anuales (2,50 pesetas mensuales) por familia.  
Matronas titulares: 30 pesetas anuales (2,50 pesetas mensuales), por familia.

2.º Para los Municipios que tengan Tócolgos titulares se señala como va-

riante de la indemnización-tipo, respectivamente:

Médicos titulares: 108 pesetas anuales (9 pesetas mensuales) por familia.

Médicos tocólogos: 24 pesetas anuales (2 pesetas mensuales) por familia.

3.º Para los Municipios que tengan Odontólogos titulares, se fija como indemnización-tipo para éstos la de 18 pesetas anuales (1,50 pesetas mensuales) por familia.

4.º Teniendo en cuenta los tipos de indemnización señalados en los números anteriores, y la propuesta preceptiva de los Colegios profesionales correspondientes, cada Gobernador civil aprobará las tarifas que considere adecuadas para su provincia.

5.º Cuando las peculiaridades de diferentes comarcas o territorios dentro de la provincia lo aconsejen, el Gobernador podrá aprobar tarifas distintas para cada una de aquéllas.

6.º Una vez aprobadas las tarifas correspondientes por cada Gobernador, el personal sanitario tendrá derecho a que la indemnización por asistencia a los funcionarios municipales y sus familias le sea abonada con efectos desde 1 de julio de 1952 por el Municipio o Municipios en que la haya prestado de modo efectivo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1954.

PEREZ-GONZALEZ

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de junio).

(G. C.—2.985)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR SOBRE CAMPAÑA ANTIRRÁBICA

Finalizado el plazo y prórroga concedidos para llevar a cabo la vacunación antirrábica correspondiente al año en curso, y en relación con las circulares publicadas a este respecto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se ordena a todos los Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios el exacto cumplimiento de cuanto a continuación se dispone.

**Liquidación de campaña.**—Los señores Inspectores municipales Veterinarios, antes del día 20 del actual, y utilizando los impresos que debe remitirles a Jefatura Provincial de Ganadería procederán a efectuar la liquidación de la campaña con arreglo a lo ordenado en anteriores disposiciones.

**Sacrificio de perros no vacunados.**—Todos los perros que estando en la edad

señalada para ello no hayan sido sometidos a la vacunación antirrábica serán sacrificados en cámara de gas, o, en su defecto, por inyección intracardiaca de éter anestésico. Los Inspectores municipales Veterinarios serán los encargados de dirigir o ejecutar esta medida.

La organización del sacrificio se adaptará a las siguientes normas:

a) Las operaciones de sacrificio han de estar ultimadas el día 10 del mes de agosto.

b) Los señores Alcaldes, de acuerdo con los Inspectores municipales Veterinarios, confeccionarán la relación de vecinos que siendo poseedores de perros, con seis meses de edad, no les hayan vacunado.

c) A la vista de la citada relación, y teniendo en cuenta los días disponibles para el sacrificio, los señores Inspectores municipales Veterinarios entregarán a los Alcaldes de su demarcación las listas de sacrificio, expresando las fechas en que los interesados han de entregar sus perros para la operación de referencia. El duplicado de dicha relación quedará en poder del Inspector después de sellado por la Alcaldía.

d) A continuación, y sin pérdida de tiempo, las Alcaldías remitirán comunicaciones a los interesados, expresando el día, hora y lugar en que han de entregar sus perros para proceder al sacrificio, adoptando las medidas oportunas para poder garantizar en cualquier momento que dicho escrito ha sido recibido por el destinatario.

e) Los perros sacrificados serán dados de baja en el censo canino del Ayuntamiento respectivo.

f) Los gastos que ocasione el sacrificio de los perros serán satisfechos por el Ayuntamiento con cargo a los ingresos que percibe por el arbitrio correspondiente.

**Propuesta de sanciones.**—Terminado el plazo marcado para el sacrificio, los señores Alcaldes, de acuerdo con los Inspectores municipales Veterinarios, remitirán a la Jefatura Provincial de Ganadería relación de aquellos propietarios que no hayan presentado sus perros para su eliminación por gas o éter, después de haber sido requeridos para ello, con el fin de imponerles la sanción correspondiente. A tal fin, utilizarán los impresos que les sean enviados por la expresada Jefatura.

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios remitirán a la Jefatura Provincial de Ganadería cuantos datos complementarios les sean solicitados en relación con la campaña.

Madrid, a 3 de julio de 1954. — El Gobernador Civil, Eduardo A. Remente-ría.

(G. C.—3.122)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Matarifes, Descornadores, Mondongueros y Guardas jurados del Matadero y Mercado de Ganados, entre los interinos que en primero de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Matarifes, Descornadores, Mondongueros y Guardas jurados del Matadero y Mercado de Ganados, interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contaran en primero de julio de 1952 con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación, o en el Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

Estas plazas están dotadas con el jornal inicial de 22 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo en la forma y condiciones fijadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carcer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación exigida.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y pu-

blicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de dar comienzo el primer ejercicio; la del segundo podrá anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios para las plazas de Matarifes, Descornadores y Mondongueros consistirán:

1.º Conocimientos de instrucción general.—Los aspirantes habrán de demostrar ante el Tribunal que saben leer y escribir correctamente y que dominan las cuatro reglas de aritmética.

2.º Prueba de trabajo de la respectiva especialidad en las naves de matanza o en mondonguería.

Los ejercicios a las plazas de Guardas jurados serán los siguientes:

1.º Conocimientos de instrucción general.—El aspirante habrá de demostrar ante el Tribunal que sabe leer y escribir correctamente y que domina las cuatro reglas de aritmética.

2.º Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, según se determine, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Matadero y Mercado de Ganados, y en la redacción de un parte.

Séptima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discretamente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del segundo, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocándolos por especialidades, y dentro de las mismas, por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía-Presidencia.

Décimoprimerá. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: el Director del Matadero y Mercado de Ganados, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimosegunda. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimocuarta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón

de edictos de la primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—2.999) (O.—24.510)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Relación de los almacenes establecidos en la provincia de Madrid por el Servicio Nacional del Trigo, con indicación de los términos municipales asignados a cada almacén y los días que permanecerán abiertos:

Almacén de Ajalvir.—Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves.—Términos municipales asignados al mismo: Ajalvir, Alalparto, Algete, Cobena, Daganzo, Fresno de Torote, Paracuellos del Jarama y Valdeolmos.

Almacén de Alcalá de Henares.—Días de recepción: Diario.—Términos municipales asignados al mismo: Alcalá de Henares, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Corpa, Loeches, Meco, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla.

Almacén de Ambite.—Días de recepción: Diario.—Términos municipales asignados al mismo: Ambite, Carabaña, Nuevo Baztán, Olmeda de la Fuente, Orusco, Pozuelo del Rey, Villar del Olmo y Pezuela de las Torres.

Almacén de Aranjuez.—Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves.—Términos municipales asignados al mismo: Aranjuez, Titulcia y Villacañeros.

Almacén de Arganda del Rey.—Días de recepción: Lunes, martes y miércoles.—Términos municipales asignados al mismo: Arganda del Rey, Campo Real y Velilla de San Antonio.

Almacén de Canillas.—Días de recepción: Viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Barajas, Canillas, Canillejas, Coslada, Fuenarral y Hortaleza.

Almacén de Colmenar de Oreja.—Días de recepción: Lunes, martes y miércoles.—Términos municipales asignados al mismo: Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Villamanrique.

Almacén de Colmenar Viejo.—Días de recepción: Miércoles y jueves.—Términos municipales asignados al mismo: Alpedrete, Becerril, El Boalo, Bustarviejo, Cercedilla, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Collado Villalba, Chozas de la Sierra, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Miraflores, Los Molinos, Moralarzal, Navacerrada y El Pardo.

Almacén de Chinchón.—Días de recepción: Jueves, viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Chinchón y Valdeaguna.

Almacén de Fuenlabrada.—Días de recepción: Jueves, viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Arroyomolinos, Fuenlabrada, Humanes, Moraleja de Enmedio y Móstoles.

Almacén de Fuentidueña.—Días de recepción: Lunes y martes.—Términos municipales asignados al mismo: Estremera y Fuentidueña.

Almacén de Getafe.—Días de recepción: Diario.—Términos municipales asignados al mismo: Alcorcón, Getafe, Leganés, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Villaverde y Villaviciosa de Odón.

Almacén de Griñón.—Días de recepción: Lunes, martes y miércoles.—Términos municipales asignados al mismo: Batres, Casarrubuelos, Cubas, Griñón, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco.

Almacén de Lozoyuela.—Días de recepción: Viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: La Acebeda, Alameda del Valle, El Atazar, El Berruoco, Berzosa del Lozoya,

Brajos, Buitrago, La Cabrera, Canencia, Cabanillas, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Rascafría, Robledillo de la Jara, Robregordo, La Serna del Monte, Serrada de la Fuente, Sieteiglesias, Somosierra, Valdemanco, Villavieja y Gargantilla.

Almacén de Madrid.—Días de recepción: Diario.—Términos municipales asignados al mismo: Los Carabanchales, Chamartín de la Rosa, Madrid, Rivas-Vaciamadrid, Vallecas y Vicálvaro.

Almacén de El Molar.—Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves.—Términos municipales asignados al mismo: Guadalix de la Sierra, El Molar, Pedrezuela, Redueña, San Agustín de Guadalix, El Vellón y Venturada.

Almacén de Navalcarnero.—Días de recepción: Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.—Términos municipales asignados al mismo: El Alamo, Aldea del Fresno, Brunete, Chapinería, Navalcarnero, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales.

Almacén de Perales de Tajuña.—Días de recepción: Jueves, viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes y Valdilecha.

Almacén de Rozas de Madrid.—Días de recepción: Jueves, viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Aravaca, Boadilla del Monte, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Rozas de Madrid y Torreloaños.

Almacén de San Sebastián de los Reyes.—Días de recepción: Lunes y martes.—Términos municipales asignados al mismo: Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

Almacén de Talamanca.—Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves.—Términos municipales asignados al mismo: Fuente el Saz, Talamanca, Valdepiélagos y Valdeterres del Jarama.

Almacén de Torremocha.—Días de recepción: Viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Patones, Torrelaguna y Torremocha.

Almacén de Valdeavero.—Días de recepción: Viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Ribatejada y Valdeavero.

Almacén de Valdemorillo.—Días de recepción: Lunes, martes y miércoles.—Términos municipales asignados al mismo: Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, El Escorial, Fresnedillas de la Oliva, Galapagar, Navalagamella, Quijorna, Robledo de Chavela, San Lorenzo del Escorial, Santa María de la Alameda, Valdeamagada, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Zarzalejo.

Almacén de Valdemoro.—Días de recepción: Viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Ciempozuelos y Valdemoro.

Almacén de Villa del Prado.—Días de recepción: Sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Villa del Prado y Rozas de Puerto Real.

Almacén de Villarejo de Salvanés.—Días de recepción: Miércoles, jueves, viernes y sábados.—Términos municipales asignados al mismo: Brea de Tajo, Valdaracete y Villarejo de Salvanés.

Los agricultores vienen obligados a entregar sus productos en venta al Servicio Nacional del Trigo, precisamente en los almacenes señalados en el presente calendario y en los días señalados.

Caso de interesarles por causa justificada entregarlos en otro almacén, deberán solicitarlo de la Jefatura Provincial de dicho Servicio.

Las horas de recepción en todos los almacenes son de ocho a trece por la mañana y desde las cuatro de la tarde hasta la puesta de sol.

En caso de que sean cubiertas las capacidades en los almacenes señalados, se establecerán paneras auxiliares de los mismos, lo que se pondrá en conocimiento de los términos municipales que les afecte.

Madrid, 1 de julio de 1954.—El Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—3.053)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

RECTIFICACION

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 158, de 5 de julio de 1954, de la subasta del Servicio de Hospitales a celebrarse el día 23 de julio de 1954, queda anulada la adquisición de las 6.385 lonetas cubresomiers, por no ser objeto de compra.

Madrid, 7 de julio de 1954.

(O.—24.596)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Subsistencias:

Artículos a adquirir

350.000 raciones de carne en conserva.

300.000 raciones de sardinas en aceite.

300.000 raciones de bonito en aceite.

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), número 36, a las nueve horas del día 28 de julio de 1954.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten; el Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora; abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto son los publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, a partir del día 9 de los corrientes, y están a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles, hasta las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., núm. ...., con cédula personal ..... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre propio o como apoderado legal de ....., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figu-

radas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa ..... pesetas (en letra) —según la cuantía de la oferta—, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

NOTA.—Las ofertas se extenderán en papel sellado (pliego entero) de la clase octava.

El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de julio de 1954.

(O.—24.592)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del camino de servicio de la margen izquierda del pantano de San Pons (Lérida).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de julio de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.769.471 pesetas.

La fianza provisional, a 31.545 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de julio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.008)

(O.—24.570)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de camino de servicio a las obras del azud de derivación y trozo 1.º del Canal de conducción de las aguas sobrantes del río Guadalfeo para los riegos de Motril y Salobreña (Granada).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de julio de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Comisión para Encauzamiento río Guadalfeo, riegos Motril y Salobreña, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.538.176,26 pesetas.

La fianza provisional a 58.075 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de julio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Comisión para Encauzamiento río Guadalfeo y riegos de Motril y Salobreña.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.009)

(O.—24.571)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de defensa de la casa de máquinas de la vega de Sotomayor, en Aranjuez.

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de julio de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.468.170,57 pesetas.

La fianza provisional, a 27.025 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Públicas el día 24 de julio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.012)

(O.—24.574)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Se convoca a concurso entre Industriales-Impresores la confección de veinticinco millones de ejemplares de «Precintas especiales»; un millón cien mil «Conduces», para la circulación de aceite de oliva, y doscientos mil para la de «Harinas panificables».

El pliego de condiciones y los modelos a que han de ajustarse los licitadores estarán expuestos en la Subdirección de Transportes (Sección de Guías) de esta Comisaría General, Almagro, treinta y tres.

Las ofertas se presentarán en día doce de julio del año en curso, a las doce horas.

Madrid, uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Jefe de los Servicios Generales.

(G. C.—3.083)

(A.—22.660)

### Delegación Provincial de Madrid

A partir de día 1.º de julio del presente año los precios máximos a que podrán venderse las piezas de Pan familiar, en esta provincia, serán los siguientes:

#### Pan flama o de miga blanda

Zona consorciada: Piezas de 1 kilogramo, 5,00 pesetas, y piezas de 500 gramos, 2,60 pesetas.

Zona montañesa (Deficitaria): Piezas de 1 kilogramo, 4,90 pesetas, y piezas de 500 gramos, 2,55 pesetas.

Zona cerealista: Piezas de 1 kilogramo, 4,80 pesetas, y piezas de 500 gramos, 2,50 pesetas.

#### Pan candeal o de miga dura

Zona consorciada: Piezas de 1 kilogramo, 5,35 pesetas, y piezas de 500 gramos, 2,80 pesetas.

Zona montañesa (Deficitaria): Piezas de 1 kilogramo, 5,25 pesetas, y piezas de 500 gramos, 2,75 pesetas.

Zona cerealista: Piezas de 1 kilogramo, 5,15 pesetas, y piezas de 500 gramos, 2,70 pesetas.

El Pan especial, en sus distintas clases y modalidades, está libre de precio, dentro de los límites que, en todo caso, pueda establecer la Comisaría General de Abastecimientos.

Se entiende por Pan familiar el llamado «Flama» o de miga blanda y el «Candeal» o de miga dura que se elaboran en piezas de 500, 1.000 gramos y de pesos superiores. Ha de entenderse por Pan especial el de «Flama» y «Candeal» elabo-

rado en piezas de 250 gramos e inferiores, el adicionado con diversas materias alimenticias, el de harina de centeno, el integral o de harina completa, el pan de régimen, el extra, el de molde, el de lujo, etc.

El pan de «Flama», «Candeal» e «Integral» podrá elaborarse en piezas de 100 gramos o de peso inferior; de 150, 250, 500, 1.000 gramos y de peso superior; el de centeno y maíz en piezas de 500 gramos y sus múltiplos; el de molde en piezas de 250 gramos y sus múltiplos, y las demás clases de Pan especial en piezas de peso no superior a 150 gramos.

Madrid, 1 de julio de 1954.—El Gobernador Civil, Jefe de Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, P. D.—El Subdelegado (Firmado).

(G. C.—3.084)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

El día 5 del mes de julio dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al segundo semestre y tercer trimestre (Taxis) del año en curso, cuyo ingreso deberán verificar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de pueblos y en las Oficinas recaudatorias de cada distrito de la capital.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 19 del mismo mes de julio, y que transcurrido el expresado plazo, los que no hubiesen verificado sus ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el veinte por ciento de los débitos, el cual quedará reducido al diez por ciento si se verifica el pago de los descubiertos dentro de los días 25 de julio al 3 de agosto.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—3.085)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Mairiot Nadal y Concepción Medina Calvo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Margarita Gutiérrez Gordo, María del Carmen Crespo Alonso y María Belén Fernández Gómez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G. C.—2.038)

## Juntas Municipales del Censo Electoral

### MANZANARES EL REAL

La Junta Municipal del Censo Electoral de este término que ha de actuar durante el bienio 1954-55 ha quedado constituida definitivamente de la siguiente forma:

Presidente: Don Ramón Lázaro Blasco, Juez de Paz.

Vocales propietarios: Don Gerardo Arroyo Ballesteros, Concejal de más edad, quien, además, actuará como Vicepresidente; don Víctor González García, ex Juez municipal; don Francisco Peces Caberta, Presidente del Gremio Industrial, y don Bonifacio de Isidro Martín, Vocal de la Hermandad de Labradores.

Vocales suplentes: Don Andrés Palomino Ferreiro, Concejal; don Antonio Palomino García, ex Juez municipal; don Faustino Viñas Ortiz, del Gremio Industrial, y don Timoteo González Guijarro, Vocal de la Hermandad de Labradores.

Secretario: Don Jesús Pérez Abad, que lo es del Juzgado de Paz.

Quienes se consideren indebidamente excluidos pueden recurrir dentro del plazo de diez días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

Manzanares el Real, a 28 de junio de 1954.—El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Ramón Lázaro.

(G. C.—3.082)

## Audiencia Territorial de Madrid

### PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de la Justicia municipal que más abajo se citan, los cuales serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes, en relación con el 65, del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949:

Juez de Paz propietario de Torrejón de la Calzada.

Juez de Paz sustituto de Navalagamella

Juez de Paz sustituto de Valdemaqueda.

Asimismo se encuentran vacantes y serán provistos igualmente mediante concurso celebrado a tenor de lo preceptuado en los artículos 46 y siguientes, en relación con el 63, del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, los siguientes:

Fiscal de Paz propietario de Valdemaqueda.

Fiscal de Paz propietario de Valderrres de Jarama.

Fiscal de Paz propietario de Collado Mediano.

Fiscal de Paz propietario de El Pardo.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Presidente, Lescure.

(G. C.—3.055)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 17

##### CECULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos incidentales promovidos por el Procurador don José Luis Rodríguez Viñals, en representación de don José Díaz Bueno, contra doña María Mercedes Fernández Bódalo, señor representante legal del Consorcio Maderero Español, S. L.; don Jesús Balado Folgueira y los posibles herederos, causahabientes o sucesores de la fallecida doña Isabel González Giménez, y el señor Abogado del Estado, sobre defensa por pobre; en los que, y por providencia de este día, se ha admitido la demanda incidental promovida, y de la que se ha conferido traslado a los demandados, y desconociéndose quiénes sean los posibles herederos, causahabientes o sucesores de la fallecida doña Isabel González Giménez, se les emplaza por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en

el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.

(C.—9.525)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Pérez Llera, contra doña Julia Velázquez Aparicio y don Enrique Tovar Campo, como únicos y universales herederos de doña Eugenia Ruiz-Tello Castro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

**Finca**

Casa sita en esta capital y su calle de Valencia, demarcada con el número dieciséis moderno, y con una superficie aproximada de cuatrocientos cinco metros cuadrados, y se halla inscrita en el Distrito del Mediodía, en el tomo cuatrocientos setenta y seis del archivo, libro setenta y uno de la sección segunda, al folio doscientos siete, finca número cuatrocientos veinte, siendo su última inscripción la número catorce, lindante por su fachada con la calle de Valencia; al Norte, con la casa número catorce de la misma calle, con vuelta a la de Miguel Servet, número uno, y con la casa número tres de la misma calle de Miguel Servet; por la medianería del testero, o fondo, o Poniente, con parte de la casa número cinco de la calle de Miguel Servet, con vuelta a la del Amparo, y por la medianería de la izquierda, o Mediodía, con la casa número dieciocho de la referida calle de Valencia.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinte de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, en que se ha tasado la referida finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee, debiendo el rematante conformarse con ellos. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—22.683)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de

juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez, en nombre y representación del Banco Mercantil e Industrial, contra don Anselmo Iglesias Martínez, en reclamación de nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos de principal, con más tres mil quinientas pesetas calculadas para intereses legales, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, diversos artículos y existencias del negocio de cedería y cordelería, embargados al ejecutado, que se encuentran depositados en la tienda de la calle de Toledo, número diez, de esta capital, y que han sido tasados pericialmente en la suma de cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Asimismo se anuncia la venta en pública subasta, también por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los derechos de traspaso del local en que el aludido ejecutado tiene instalado su negocio de cedería y cordelería, sito en la casa número trece de la calle de Cuchilleros, de esta capital, que consta de tienda y trastienda y un solo hueco al exterior con el escaparate y puerta de entrada, tasado pericialmente en la suma de cincuenta mil pesetas.

Igualmente se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los derechos de traspaso del local en que el propio ejecutado tiene instalado su negocio de cedería y cordelería, igual al anterior, sito en la casa número diez de la calle de Toledo, de esta capital, y que consta de tienda y una pequeña cueva con un solo hueco al exterior, y que ha sido tasado pericialmente en la suma de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará en tres lotes distintos: uno, de los artículos y existencia, y los otros dos, de cada uno de los derechos de traspaso que se subastan.

Que el tipo de subasta será el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la aprobación definitiva del remate, por lo que respecta a los derechos de traspaso que se subastan, quedará en suspenso hasta que no transcurran los términos concedidos por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos a los propietarios de las fincas donde se encuentran sitios para que puedan ejercitar cuantos derechos les concede la aludida Ley, y, además, que el rematante ha de contraer el compromiso de no enajenar dichos derechos hasta pasado el término marcado por la Ley al efecto.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—22.682)

**MARTOS**

**EDICTO**

El Juez de primera instancia de la ciudad de Martos y su partido.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra promovido por el Procurador don Emilio Melero, en nombre de don Joaquín Rutete Vargas y don Rafael Martínez Aguila, que gozan del beneficio legal de pobreza, por auto de

veintiuno de los corrientes se declaró en estado de quiebra necesaria la entidad mercantil «Bacusa», S. A., con domicilio social en Sevilla, calle del Progreso, sin número, y factorías en dicha capital, Carmona y Martos. Por consecuencia de tal declaración ha quedado inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, no pudiendo ejercer el comercio, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de dicha entidad, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo ochocientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora, los efectos de tal declaración al veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Lo que se hace público para conocimiento de todos a quienes pueda interesar, con la prevención de que nadie haga pagos a la entidad quebrada, debiendo hacerlo ahora al Depositario-Administrador, don Pedro López y López, con domicilio en esta ciudad y calle San Francisco, número cincuenta y siete, y después a los Síndicos; y previniendo también a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la empresa «Bacusa», S. A., que hagan manifestación de las mismas, con nota que entregarán al Comisario, don Antonio Martínez Muñoz, con domicilio en calle Dolores Torres, número veintiuno, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la sociedad quebrada.

Dado en Martos, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.093) (C.—9.522)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Aquiles Ulrich y Dottj, como apoderado de don Agustín Archaga Villarejo, contra don Angel Soler Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación (tres mil pesetas), los bienes siguientes:

Una máquina de coser, marca «Singer», en buen uso.

Un aparato de radio, sin marca visible.

Un armario ropero, con las siguientes características: Cuatro cuerpos, madera imitación nogal y sus puertas con lucidos de okune.

Cuyos bienes fueron embargados al demandado don Angel Soler Martín, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Arturo Soria, número ciento catorce (hotel), y se hallan depositados en poder de don Miguel Martín Varó, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día veintitrés de los corrientes, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—22.684)

**PUENTE DE VALLECAS**

**EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Puente de Vallecás.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, bajo el número ciento diez, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Nicasio Velasco San Felipe, defendido y representado por el Letrado don José Durán Capón, contra otros y don Ramón Hernández Monreal, el cual se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal letra H de la finca número ocho de la calle del Doctor Salgado, de esta jurisdicción, en cuyo procedimiento he acordado (como lo verifico por medio del presente) emplazar de la demanda al expresado demandado, a fin de que el mismo, y en un plazo de seis días que se le conceden, comparezca en los autos y la conteste, si viere de convenirle, en el término de otros tres más, que asimismo se le conceden, cuyas copias de demanda y documentos quedan a su disposición en esta Secretaría; apercibido que, de no verificarlo, dentro de dicho plazo y forma legal, será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, se expide el presente en Puente de Vallecás, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—22.685)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Manuel del Val Gauna, de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y Natividad, vecino de Villaverde (Madrid), con domicilio en la Colonia de San Fermín, carretera de Andalucía, kilómetro 6, natural de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 5 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para celebrar el juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa con el núm. 646, de 1953.

(G. C.—3.062) (B.—3.163)

Julia Santos Luna, de cincuenta y un años, casada, sus labores, natural de Cabra (Córdoba); Carmen Otero Borreguero, de cincuenta y siete años, casada, sus labores, natural de Madrid; Carmen Pineda Otero, de veintiseis años, soltera, sus labores, natural de Madrid, y Elena Pineda Otero, de treinta y tres años, casada, sus labores, natural de Madrid, y todas con domicilio últimamente en esta localidad, calle de Manuela Carrascosa, número 9, y en la actualidad en ignorado paradero, se las cita por medio de la presente a fin de que el día 22 de julio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para celebrar el juicio de faltas que contra las mismas se sigue con el número 811, de 1952, por lesiones.

(G. C.—2.975) (B.—3.057)